

VISTO:

El Expediente Nº S01: 5039/2018 UADER_RECTORADO, Referido a la incorporación al presupuesto 2019; convenio específico con la Secretaría de la Producción de E.R.; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, eleva el trámite de incorporación al presupuesto en el marco del convenio específico con la Secretaría de la Producción de E.R., a fin de articular las acciones necesarias para el dictado de la Diplomatura "Energías Renovables para el Desarrollo Socialmente Responsable".

Que a fs. 100 la Secretaría Económico Financiera solicita la incorporación al presupuesto 2019 y posterior pago de los fondos que serán transferidos por el monto de pesos ciento noventa y ocho mil setecientos cuarenta, (\$198.740,00).

Que dicha suma de dinero se le asigna como responsable del proyecto la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio UADER; siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" Nº 62-15 y cumplimentar con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por este órgano y las externas propias de los organismos financiadores.

Que la Comisión permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 1 de julio de 2019, recomienda aprobar la incorporación de fondos del presupuesto 2019 de los fondos a transferir por un monto de pesos ciento noventa y ocho mil setecientos cuarenta, (\$198.740,00).

Que este Consejo Superior en la quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 1 de julio de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Económica Financiera.-

Handwritten signature and stamp on the left margin.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que el presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

C
ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de la incorporación al Presupuesto vigente de la UADER de los fondos en el marco del convenio específico con la Secretaría de la Producción de E.R., a fin de articular las acciones necesarias para el dictado de la Diplomatura "Energías Renovables para el Desarrollo Socialmente Responsable", cuyo responsable del proyecto la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio UADER por la suma de PESOS: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA, (\$198.740,00).-

J
ARTÍCULO 2°.- Aprobar la asignación de los fondos a la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio UADER; siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 y cumplimentar con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en DA 202 - CA 2 - JU 20 - SJ 01 - ENT 0202 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - ACT 01 - OB 00 -

FIN 3 – FU 47 – FTE 12 – SUBF 0237 - INC 2 – 9 – 9 por \$ 93.140, INC 3 – 4 – 5 por la suma de \$ 85.600, y INC 3 – 9 – 9 por la suma de \$ 20.000 - SPA 0000 – DTO 84 – UG 07 del Presupuesto 2019.-

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Secretaria Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos una vez transferidos a esta Universidad.-

ARTICULO 5°.- Designar como Responsables del proyecto a la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio UADER, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se adjudiquen.-

ARTÍCULO 6°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
VC Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Rector Bjoing. ANIBAL J. SATTZER
Presidente Consejo Superior UADER